



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de febrero de 2003
Español
Original: árabe/español/francés

Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1456 (2003)

Adición

Respuestas de miembros del Consejo de Seguridad



Respuesta del Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas a la petición formulada por el Secretario General de conformidad con el párrafo 12 de la declaración adjunta a la resolución 1456 (2003)

[Original: español]

En relación a la comunicación de fecha 31 de enero, mediante la cual solicita observaciones o respuestas a las propuestas formuladas durante la reunión a nivel ministerial del pasado 20 de enero sobre la lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad, puedo señalar a Vuestra Excelencia que mi país considera, en primer lugar, que el trabajo mancomunado de la comunidad internacional es un aspecto clave en una estrategia global antiterrorista. Ahora bien, en cuanto al futuro trabajo del Comité contra el Terrorismo estimamos conveniente que éste se oriente en las tres direcciones siguientes:

- El Grupo de Expertos del Comité debe diseñar una propuesta de trabajo, que incluya medidas operativas que consideren las distintas realidades de regiones y países, con miras a canalizar la asistencia técnica para una adecuada implementación de la resolución 1373 (2001).
- La participación de organizaciones internacionales, especialmente aquellas que tienen competencias especializadas en áreas relevantes para la lucha antiterrorista, constituye un aspecto central en el diseño de objetivos y prioridades para la acción global. Al respecto proponemos establecer un segmento de coordinación interagencias que integre acciones y programas sectoriales específicos. La coordinación debe igualmente alcanzar a los diferentes comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha antiterrorista.
- Las organizaciones regionales y subregionales deben ser parte de un enfoque integrado antiterrorista. El Comité contra el Terrorismo ha iniciado programas en este sentido que convendría profundizar.

Igualmente, compartimos con Vuestra Excelencia la opinión de que el terrorismo es una amenaza que exige una respuesta a escala mundial; que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel cada vez mayor para disuadir a los posibles perpetradores del terror; que el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad debe continuar desempeñando un papel clave en esta esfera; que son necesarios mayores esfuerzos para garantizar la universalidad, verificación y plena aplicación de los tratados clave relativos a las armas de destrucción en masa; que cualquier sacrificio de la libertad o del imperio del derecho dentro de los Estados equivaldría a dar a los terroristas una victoria; que existe también la necesidad no menos imperiosa de tratar de lograr los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; y que en la medida en que la Organización triunfe en su lucha contra la pobreza, la injusticia, el sufrimiento y la guerra podrá ayudar a poner fin a las condiciones que sirven de justificativo a los que cometen actos de terrorismo.

(Firmado) Juan Gabriel Valdés
Embajador
Representante Permanente

Respuesta del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas a la petición formulada por el Secretario General de conformidad con el párrafo 12 de la declaración adjunta a la resolución 1456 (2003)

[Original: francés]

Como usted sabe, Francia, cuando ocupó la Presidencia del Consejo de Seguridad en enero último, tuvo la iniciativa de organizar una sesión del Consejo de Seguridad a nivel ministerial que se celebró el 20 de enero y que estuvo dedicada al tema de la lucha contra el terrorismo.

A juicio de Francia, esa sesión tenía dos objetivos principales: reforzar la movilización de la comunidad internacional dando nuevo impulso político a la lucha contra el terrorismo y poner en marcha nuevos mecanismos de reflexión sobre los medios de desarrollar la función de las Naciones Unidas para combatir más eficazmente ese flagelo.

En su intervención, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Dominique de Villepin, hizo varias propuestas, entre las que se cuenta la creación, en el seno de las Naciones Unidas, de un fondo de cooperación y asistencia en materia de lucha contra el terrorismo.

Con miras a dar seguimiento a la sesión ministerial del Consejo de Seguridad del 20 de enero último, en particular sobre la base del informe que se solicitó a usted en la resolución 1456 (2003) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de adjuntar, cumpliendo instrucciones de las autoridades de mi país, un aide mémoire en que se dan detalles sobre la propuesta hecha por el Sr. de Villepin acerca de la creación de ese fondo.

(Firmado) Jean-Marc de La Sablière

* * *

Aide mémoire sobre la propuesta francesa de crear en las Naciones Unidas un fondo de cooperación y asistencia en materia de lucha contra el terrorismo

Frente a la amenaza grave y universal que sigue representando el terrorismo, Francia, cuando ocupó la Presidencia del Consejo de Seguridad en enero último, tuvo la iniciativa de organizar una sesión del Consejo a nivel ministerial dedicada a la lucha contra el terrorismo.

Al organizar esa sesión, perseguíamos un doble objetivo: 1) reforzar la movilización de la comunidad internacional dando nuevo impulso político a la lucha contra el terrorismo y 2) poner en marcha nuevos mecanismos de reflexión sobre los medios de desarrollar la función de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

En este marco, Francia presentó diversas propuestas, entre las que se cuenta la creación de un fondo de cooperación y asistencia dentro de las Naciones Unidas.

Objetivos del fondo:

- Objetivo general: reforzar la asistencia técnica en el marco de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la asistencia prestada por otras entidades, aumentar la participación de los países en desarrollo y asegurar la cooperación de las instituciones financieras internacionales.
- Misión: prestar apoyo a la asistencia técnica, bilateral y multilateral para el afianzamiento de la legislación y las instituciones encargadas de la lucha contra el terrorismo, de acuerdo con las prioridades fijadas por el Comité contra el Terrorismo, lo cual apoyaría la acción del Comité.

Organización del fondo:

- Fondo específico de las Naciones Unidas.
- Contará con una secretaría dirigida por un Director Ejecutivo designado por el Secretario General de las Naciones Unidas tras consultar al Comité contra el Terrorismo y las instituciones de Bretton Woods.
- Será creado mediante una resolución de la Asamblea General y estará sujeto a la autoridad de la Asamblea.
- Se financiará mediante contribuciones de los Estados Miembros. Se podrá contemplar, de acuerdo con las modalidades que se aprueben, la participación financiera e incluso la vinculación institucional con el fondo de donantes multilaterales (en especial, las instituciones de Bretton Woods). El fondo no se encargará de la ejecución de sus programas; los financiará pero confiará su ejecución a los propios países o a otros organismos multilaterales.

Respuesta de la República Árabe Siria a la petición formulada por el Secretario General de conformidad con el párrafo 12 de la declaración adjunta a la resolución 1456 (2003)

[Original: árabe]

La Misión Permanente de la República Árabe Siria saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y refiriéndose a su nota de 31 de enero de 2003 pide que se incluyan en el informe que presentará de conformidad con el párrafo 12 de la declaración anexa a la resolución 1456 (2003) las propuestas siguientes:

1. Siria destaca nuevamente la iniciativa que propuso hace más de 20 años para la celebración, con el patrocinio de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional encargada de definir el terrorismo y establecer una diferencia entre éste y la lucha de los pueblos contra la ocupación extranjera.

2. Siria reafirma la función que deben desempeñar las Naciones Unidas a fin de movilizar a todos los Estados Miembros con el objeto de luchar contra el terrorismo internacional y exhorta a que respeten todos los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del derecho humanitario internacional con miras a luchar contra el terrorismo y no vulnerar los principios jurídicos y las libertades fundamentales con el pretexto de luchar contra aquél.

3. Siria condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y pide que se estudien detenidamente las causas y las raíces del terrorismo a fin de que el tratamiento de esta cuestión no sea superficial ni transitorio.

4. Siria reafirma que rechaza categóricamente toda tentativa tendente a establecer un vínculo entre una religión determinada y el terrorismo y afirma que el terrorismo no es una creencia ni una cultura ni una religión, de conformidad con las convenciones internacionales, los textos legítimos relativos a los derechos humanos y los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

5. Siria destaca el peligro de la conjunción del terrorismo y las armas de destrucción masiva y exhorta a la comunidad internacional a luchar contra el terrorismo y el empleo de armas de destrucción masiva y en tal sentido insta a que se establezca en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción masiva, nucleares, biológicas y químicas, sin exceptuar a ningún Estado, de conformidad con las resoluciones internacionales legítimas relativas a esa cuestión, sin que se aplique un doble rasero.

6. Siria reafirma que la ocupación es la máxima forma de terrorismo e insta a la comunidad internacional a que halle una solución justa, completa y permanente del conflicto árabe-israelí, lo cual contribuirá de manera eficaz a los esfuerzos desplegados para luchar contra el terrorismo internacional.

7. Siria pide a la comunidad internacional que se empeñe en incluir una definición del terrorismo y de los actos de terrorismo en el proyecto de convención mundial de lucha contra el terrorismo, de conformidad con lo propuesto por los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica y afirma asimismo que es posible resolver las dificultades pendientes relativas a este proyecto de convención y al

proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, siendo la más importante la exención de las fuerzas militares de los Estados del ámbito de aplicación de esas convenciones, a fin de que éstas no sirvan de código del terrorismo de Estado.
